



Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDY

Yarabamba, 28 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N°048-2023-GM/MDY, recibido el 23 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 1447-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 23 de junio del 2023; Informe N°0402-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Informe N°046-2023-GM/MDY, de fecha 19 de junio, emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 1417-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por Alcaldía e Informe N° 0401-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 16 de junio del 2023, con la finalidad de emitir acto resolutorio para designar un responsable ante la Red de Instituciones para Personas con Discapacidad - OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, respecto a la protección a la familia, señala que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en la situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el numeral 6.4) del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley de Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Servicios Sociales Locales: "Difunde y promueve los derechos del niño del adolescente, de la mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el numeral 2.4. del artículo 84°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se despre que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad por lo que se hace necesario designar al responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;





Que, el artículo 1º de la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad, prescribe: "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica social, cultural y tecnológica". Asimismo, el artículo 70º de la norma en mención, señala en su inciso 70.I: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales contemplan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";

Que, mediante Informe N° 048-2023-GM/MDY, recibido el 23 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, informa que visto el Informe N° 402-2023-GPSyDEL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local donde solicita se designe mediante Acto Resolutivo a la Lic. **Marilia Berenice Mamani Charres**, como responsable ante la Red de Instituciones para Personas con Discapacidad - OMAPED;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable ante la Red de Instituciones para Personas con Discapacidad - OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a la servidora municipal que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS:	Lic. MARILIA BERENICE MAMANI CHARRES
DNI. N°:	73639510
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
CORREO ELECTRONICO:	Marilia.charres20@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO:	944205736
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD:	953824565

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora designada para su estricto cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a los diversos Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Marma
(a) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

